



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

OFICINA DE CONTROL INTERNO
PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

FASES DE AUDITORIA INTERNA
INFORME DE AUDITORIA INTERNA

CECFO-004
Versión.02
27/04/2018

Página 1 de 4

1142.6.11.12

Palmira, Agosto 31 de 2018

ELABORADO POR : ELIZABETH MARTINE PARAMO

Profesional Universitario Grado 01

INFORME DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE EMPLEO PÚBLICO "SIGEP" 2018

INTRODUCCION

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 2842 de 2010 y Decreto Ley 019 de 2012, las Oficinas de Control Interno deben hacer seguimiento permanente para garantizar que se dé cumplimiento a la publicación de la información requerida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP (Planta de Personal, Persona Hoja de Vida y Vinculación y Desvinculación).

OBJETIVO

Verificar que la información de carácter institucional, registrada y almacenada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) y evidenciar el seguimiento realizado por el usuario operador de la Subsecretaría de Talento Humano y Contratación en cuanto a la actualización de las hojas de vida y el diligenciamiento y reporte de la declaración de Bienes y Rentas de los Servidores públicos, tal como lo requiere la normatividad legal vigente, con el fin de establecer acciones de mejora preventiva y correctiva a que haya lugar para el mejoramiento continuo.

ALCANCE

El seguimiento a la actualización de las hojas de vida de los funcionarios públicos y contratistas de la administración Municipal y además para los servidores públicos el diligenciamiento y reporte de la declaración de bienes y rentas a la plataforma SIGEP por parte de la entidad con corte al primer semestre de la vigencia 2018.



Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

OFICINA DE CONTROL INTERNO
PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

FASES DE AUDITORIA INTERNA
INFORME DE AUDITORIA INTERNA

CECFO-004

Versión.02

27/04/2018

Página 2 de 4

CRITERIOS

- Ley 190 de 1995, Decreto 1083 de 2015 (Título 17 libro 2) y Decreto 484 de 2017

DESARROLLO DEL INFORME

Realizando el seguimiento al cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente relacionado con la actualización de la información en el sistema SIGEP, con el Rol de Control Interno se efectuaron consultas para verificar la actualización de las hojas de vida y el diligenciamiento de Bienes y Rentas de los funcionarios de planta y contratistas de la Alcaldía de Palmira, para la vigencia 2018 con corte al 31 de julio, a través de la verificación del sistema frente a la información reportada por la Oficina de Talento Humano y la dirección de contratación, a continuación se menciona los aspectos más relevantes:

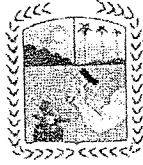
1. HOJAS DE VIDA

1.1. SERVIDORES PUBLICOS

Según el reporte generado por el aplicativo SIGEP entregado por la oficina de talento humano arroja un total de 549 servidores públicos de ellos 541 son empleados públicos y 48 trabajadores oficiales, evidenciando con esto que la Subsecretaria de talento Humano ha realizado seguimiento constante a el cumplimiento de este requisito, mediante el correo institucional, creando Grupos de Whatsapp, con los funcionarios enlace de cada dependencias para lograr el objetivo de cumplir con el requisito de la actualización de la Hoja de vida y diligenciamiento de la declaración de bienes y rentas, para ello a manera de control emitió mediante correos electrónicos alertas para el cumplimiento dando como fecha límite el 13 de julio, fecha en la cual de 549 empleados públicos, no cumplieron con la actualización de la hoja de vida 173 y con la Declaración de Renta 52, ocasionando con esto un desgaste administrativo a la segunda línea de defensa por causa de una cultura de no atender los requerimientos por parte de los funcionarios como primera línea de defensa, ya que el plazo máximo de cumplimiento establecido por el Decreto 484 de 2017 fue al 31 de julio de 2018.

Al ver que aún habían funcionarios sin acatamiento de lo requerido, se realiza un seguimiento presionando con la oficina de control Interno y Control Interno Disciplinario, siendo esta medida más efectiva ya que al finalizar la fecha límite solo quedaron 2 funcionarios sin actualizar la hoja de vida y 7 sin diligenciar la Declaración Periódica de Bienes y rentas, los cuales fueron reportados a la Oficina de Control Interno Disciplinario para que se tomen las medidas pertinentes para el caso (se evidencia en los papeles de Trabajo).

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

OFICINA DE CONTROL INTERNO
PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

FASES DE AUDITORIA INTERNA
INFORME DE AUDITORIA INTERNA

CECFO-004

Versión.02

27/04/2018

Página 3 de 4

1.2. HOJAS DE VIDA CONTRATISTAS

En cuanto al reporte de las hojas de vida de contratistas es importante precisar que el rol de contratos se encuentra designado en la Dirección de Contratación, no se evidencia el seguimiento a los contratista para el cumplimiento de este requisito obligatorio, mas sin embargo a manera de control de la segunda línea de defensa se exige que la hoja de vida de los contratista sea impresa por el usuario administrador de cada dependencia a la cual está adscrita la persona, esto no garantiza que la hoja de vida esté actualizada o dada de alta en el portal, se debe verificar a manera de consulta a la cual tiene acceso el usuario administrador de contratación, ya que realizando un muestreo se evidencio que un contratista que está recién vinculado a la administración y se le había validado e impreso la hoja de vida por el usuario administrador de la dependencia no aparecía en la plataforma, al verificar este suceso se evidenció que se habían cargado todos los datos pero no se le dio alta persona, esto deja ver desconocimiento del proceso y no muestra que el control establecido por la segunda línea de defensa sea efectivo.

2. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS

2.1. FUNCIONARIOS

Conforme a lo reglamentado en el Artículo 227 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, los contratistas no están obligados a ingresar su declaración de Bienes y rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público "SIGEP".

RECOMENDACIONES

- De acuerdo con lo evidenciado, se deja bien claro que la actualización de la hoja de Vida tanto de Empleados Públicos como Contratista es responsabilidad de cada funcionario, el enlace es el encargado de validar esta información en la plataforma, por lo tanto se requiere capacitación para todos los enlaces de cada dependencia para que tengan un mejor control y seguimiento al cumplimiento de este, en concordancia con la normatividad vigente y los manuales e instructivos expedidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Requerir a los servidores públicos y contratistas de la entidad para que en un término perentorio finalicen el diligenciamiento de la información de las hojas de vida, adjuntando los soportes respectivos. Adicionalmente para los funcionarios, diligenciar la declaración periódica de bienes y rentas dentro de los términos definidos en el Artículo 2.2.16.4 del Decreto 484 de 201

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

PBX.2709500



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

OFICINA DE CONTROL INTERNO
PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

FASES DE AUDITORIA INTERNA
INFORME DE AUDITORIA INTERNA

CECFO-004
Versión.02
27/04/2018

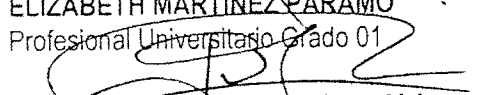
Página 4 de 4

- La Dirección de contratación además de solicitar la Hoja de Vida de los contratistas impresa y firmada por el usuario administrador debe verificar que la información esté validada y dada de alta persona.



Cordialmente,



ELIZABETH MARTINEZ PARAMO
Profesional Universitario Grado 01



Vo.Bo. José Humberto Pacheco Velasco.
Jefe de la Oficina de Control Interno.

Redactor: Elizabeth Martinez Paramo 
Transcriptor: Elizabeth Martinez Páramo 
Aprobó y Revisó: José Humberto Pacheco Velasco – Jefe Oficina de Control Interno 